



SECCIÓN: PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL.
OFICIO NO. PCG/1869/2021.
ASUNTO: CONSULTA RELATIVA AL SIMULACROS PREP.

San Francisco de Campeche, Campeche; 22 de abril de 2021.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO,
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES DEL INE.
PRESENTE.

En mi calidad de Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 253, fracción II y 280, fracciones II y XVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, ante usted, con el debido respeto que se merece, expongo lo siguiente:

1. Que el 4 de septiembre de 2020, en la 4ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo CG/12/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 339, NUMERAL 1, INCISO A), DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", publicado el 4 de septiembre de 2020, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx.
2. Que el 30 de noviembre de 2020, en la 13ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobó el Acuerdo CG/32/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA QUE EL DISEÑO, PROGRAMACIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, SE REALICE CON EL APOYO DE UN TERCERO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 338, NUMERAL 5, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", publicado en el Periódico Oficial del Estado, y consultable en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx.
3. Que el 13 de enero de 2021, la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, la Circular INE/UTVOPL/010/2021, signada por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por el que comunica al Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Acuerdo INE/CCOE003/2021, intitulado "ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CÓMPUTOS EN LAS ELECCIONES LOCALES"; aprobado por la Comisión de Capacitación y Organización Electora del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión celebrada el 11 de enero de 2021.
4. Que el 14 de enero de 2021, a través del oficio UVIN/094/2021, la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitió el oficio INE/UNICOM/0143/2021, signado por el Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática de la Secretaría Ejecutiva del INE; mediante el cual notifica y remite los Acuerdos aprobados en la Primera Sesión de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral llevada a cabo el día 11 de enero de 2021, siendo Acuerdo INE/CCOE003/2021, intitulado "ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES



DE LOS CÓMPUTOS EN LAS ELECCIONES LOCALES Y ANEXO" e INE/CCOE004/2021, intitulado "ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL ANEXO 13 RELATIVOS A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES Y ANEXO 18.5 SOBRE LA ESTRUCTURA DE LOS ARCHIVOS CSV PARA EL TRATAMIENTO DE LA BASE DE DATOS RELATIVA AL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES".

5. Que el 11 de febrero de 2021, en la 8ª Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/15/2021, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", publicado en el Periódico oficial del Estado, y consultable en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx.

En ese sentido, con motivo del proceso electoral, el Consejo General, debe proveer lo necesario para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), lo que se constituye como el mecanismo de información electoral previsto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, teniendo como objetivo el de informar veraz, oportuna y públicamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y a la ciudadanía.

Por otra parte, es una función de carácter nacional que el Instituto Nacional Electoral tendrá bajo su responsabilidad en cuanto a su regulación, diseño, operación y publicidad regida por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, por consiguiente el Instituto Nacional Electoral emitirá los formatos, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetará éste Instituto Electoral, lo anterior con fundamento en los artículos 544, 545, 546 y 547 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Es así que, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), dichas disposiciones son aplicables para el Instituto Electoral del Estado de Campeche, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa; por consiguiente el Instituto Electoral del Estado de Campeche, deberá informar cualquier determinación al Instituto Nacional Electoral, lo anterior con fundamento en el artículo 336 numerales 2 y 3, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Por tanto, la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, es la responsable de implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) correspondiente a las elecciones del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021 en el Estado de Campeche, de acuerdo con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el Instituto Nacional Electoral. Asimismo es la responsable directa de todas las actividades informáticas y de cómputo implementando los sistemas y dispositivos necesarios para el mejor funcionamiento de todos los órganos y unidades administrativas del Instituto Electoral, lo anterior con fundamento en el artículo 276 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Por ello, la Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades inherentes al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), tiene las atribuciones de coordinar dicho programa, conocer y analizar tanto las opiniones, como los requerimientos, de los partidos políticos representados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en relación con la implementación y operación del programa antes enunciado, la instancia interna será la responsable de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Anexo 13, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, garantizando la recopilación de toda la información que debe generarse durante la implementación, operación y evaluación del Programa de Resultados Electorales



Preliminares (PREP), lo anterior de acuerdo a lo establecido en los numerales 2 y 3, del Anexo 13, denominado "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)" que forma parte integral del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Ahora bien, conforme a lo establecido por los artículos 336 y 349 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el Instituto Nacional Electoral y los OPL, conforme a sus respectivas competencias, deberán realizar los ejercicios y simulacros obligatorios para verificar que cada una de las fases de la operación del PREP funcione adecuadamente, y prever riesgos o contingencias posibles durante el desarrollo de las mismas. Los ejercicios se harán con el fin de que el personal o prestadores de servicios del PREP, lleven a cabo la repetición de las actividades necesarias para la operación del programa, a fin de adiestrarse en su ejecución; y los simulacros para replicar la operación del PREP, desarrollando cada una de las fases del proceso técnico operativo en el orden establecido. Los simulacros se realizarán como mínimo, tres simulacros durante los tres domingos previos al de la Jornada Electoral.

Asimismo, conforme al Anexo 13, capítulo VI. del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, referente a los Lineamiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), relativo a los ejercicios y simulacros, señala que en todos los simulacros deberán procesarse Actas PREP que contemplen todos los supuestos de inconsistencia: excede lista nominal, algún campo ilegible, algún campo sin dato, todos los campos ilegibles, todos los campos sin dato, así como, los supuestos de Sin Acta y fuera de catálogo. Se procurará la distribución de las inconsistencias y supuestos antes señalados de manera igualitaria en todos los centros en los que se realice la captura de datos.

Por lo anterior y en virtud de la realización de los simulacros del Programa de Resultados Preliminares Electorales (PREP), con fundamento en lo estipulado en el artículo 37, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones, que señala: "1. En la presentación, atención y respuesta a las consultas formuladas por los OPL al Instituto, se observarán las siguientes disposiciones: a) Toda consulta que realice un OPL deberá hacerse a través de su Consejero Presidente y dirigirse a la UTVOPL, con copia al vocal ejecutivo de la correspondiente Junta Local Ejecutiva del Instituto", procedo a realizar la siguiente consulta:

En los simulacros del Programa de Resultados Preliminares Electorales (PREP), ¿se pueden utilizar los emblemas de los partidos políticos y coaliciones registrados en la documentación y material? En caso de que la respuesta sea negativa, ¿qué medidas se deben adoptar, o en su caso, qué símbolos se pueden o deben utilizar en los simulacros del PREP para no confundir a la ciudadanía respecto a los resultados que se emitan?

Por lo expuesto, solicito se turne al área responsable e informe de manera urgente a este organismo electoral por parte del área competente del Instituto Nacional Electoral, la respuesta a la consulta realizada, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAM

Licda. Elizabeth Tapia Quiñones.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Campeche.- Para su conocimiento.

Licda. Nadine Abigail Moguel Ceballos.- Consejera Presidenta de la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos. Mismo fin.

Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos.- Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC.- Mismo in.

MA. Eddy Alberto Calderón Vázquez.- Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo. Mismo fin.

Expediente.

MFBC/wgav*

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UNICOM / 2197 /2021

Ciudad de México, 23 de abril de 2021

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Me refiero al oficio PCG/1869/2021, remitido por el Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, con folio CONSULTA/CAMP/2021/6, por el cual el IEEC planteó la siguiente consulta:

- ***En los simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), ¿se pueden utilizar los emblemas de los partidos políticos y coaliciones registrados en la documentación y material? En caso de que la respuesta sea negativa, ¿qué medidas se deben adoptar, o en su caso, que símbolos se pueden o deben utilizar en los simulacros del PREP para no confundir a la ciudadanía respecto a los resultados que se emitan?***

Al respecto, en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, relativo a los Lineamientos del PREP, específicamente en el *Título II. De la Implementación, Capítulo VI. De los Ejercicios, Pruebas y los Simulacros*, numeral 16, fracción III, se establece lo siguiente:

[...]

“En la realización de los simulacros se deberá cubrir lo siguiente:

[...]

III. Procesamiento de, al menos, la cantidad total estimada de Actas PREP que se prevén acopiar, el día de la Jornada Electoral, **empleando los formatos de AEC aprobados por el Instituto. [...]**

Por lo tanto, durante los simulacros se deben emplear los emblemas de los partidos políticos y coaliciones registrados, toda vez que el modelo y formato de las Actas de Escrutinio y Cómputo para el Proceso Electoral Local 2021 en Campeche, fueron



Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UNICOM / 2197 /2021

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

aprobados por el Órgano Superior de Dirección del IEEC el pasado 18 de marzo de 2021, mediante Acuerdo CG/31/2021.

Con base en ello, solicito atentamente su apoyo para que, a través del personal a su cargo, se informe lo anterior al IEEC.

Por último, con el propósito de propiciar un ambiente que favorezca y agilice la toma de decisiones y la socialización de la información entre los actores involucrados, se solicita al IEEC que el contenido del presente, se haga del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos y del Comité Técnico Asesor del PREP.

Sin más por el momento, agradezco su apoyo y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano
Coordinador General

<i>Firma como responsable de la validación de la información:</i>	Lic. Martha Lorena Ferrer Carmona Secretaría Particular Unidad Técnica de Servicios de Informática
<i>Firma como responsable de la información y redacción del documento</i>	Lic. David Baltazar Flores Coordinador Técnico Electoral Unidad Técnica de Servicios de Informática

C.c.e.p. **Dr. Lorenzo Cordova Vianello.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente. oficialia.pc@ine.mx
Consejeras y Consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente. oficialia.pc@ine.mx
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente. oficialia.pc@ine.mx
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.- Presente. oficialia.pc@ine.mx
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente. oficialia.pc@ine.mx
Lic. Elizabeth Tapia Quiñonez.- Vocal Ejecutiva de la Junta Local del estado de Campeche.- Presente. oficialia.il.camp@ine.mx

Ref. CONSULTA/CAMP/2021/6

evto

CONTAMOS TODAS TODOS | **INE**
Instituto Nacional Electoral

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

